



Reglamento de Costos

Símbolo de Pequeños Productores

Versión 6. 12-Dic-2014
Edición 3. 05-Abr-2015





1. PRESENTACIÓN

1. El idioma oficial de los documentos del Símbolo de Pequeños Productores es el español. En caso de controversias sobre la versión traducida, deberá tomarse como única versión válida la que está en español
2. Esta edición del documento sustituye y cancela cualquier edición anterior.
3. El contenido de esta edición del documento fue aprobado por el Consejo Directivo de FUNDEPPO.
4. Si desea conocer los cambios entre este documento y el anterior, favor de consultar la tabla de cambios que se presenta al final de este documento, en el que también se presenta la fecha de entrada en vigor.
5. Con este Reglamento se está dando cumplimiento a la Guía ISO/IEC 65: 1996 Requisitos Generales para Organismos que Operan Sistemas de Certificación de Producto y sus Directrices del Foro Internacional de Acreditación (IAF)
6. En este documento se especifican las regulaciones, tarifas y base de cálculo para los costos de certificación y registro del Símbolo de Pequeños Productores con respecto a los costos involucrados en la certificación, el registro, la membresía anual y el uso de la certificación del Símbolo de Pequeños Productores.
7. Este documento se debe aplicar en conjunto con las “Directrices para definir el Plan de Trabajo para la Evaluación del Cumplimiento”
8. Las tarifas para los servicios de certificación y registro del SPP dependen de las tarifas particulares de los Organismos de Certificación autorizados por FUNDEPPO.
9. Es aplicable a tanto Organizaciones de Pequeños Productores, Compradores Finales, Comercializadoras Colectivas de Organizaciones de Pequeños Productores, Intermediarios y Maquiladores del Símbolo de Pequeños Productores.
10. Este reglamento está aprobado por el Consejo Directivo de FUNDEPPO, la Fundación de Pequeños Productores Organizados, Asociación Civil, y está sujeto a cambios.
11. En el Manual del Símbolo de Pequeños Productores y sus anexos se encuentra toda la información necesaria para entender el funcionamiento del Símbolo de Pequeños Productores, los términos usados, los momentos de pago, los requisitos previos a cumplir y los derechos que se obtienen mediante el pago.
12. En el capítulo 3 de este documento encontrará las tarifas y base de cálculo para los costos para Organizaciones de Pequeños Productores, en el capítulo 4, las tarifas y base de cálculo para los costos para Compradores Finales, Comercializadoras Colectivas de Organizaciones de Pequeños Productores, Intermediarios y Maquiladores. En el capítulo 5 de este documento encontrará especificaciones con respecto a las disposiciones generales de los pagos a realizar.



2. REFERENCIAS

Para la aplicación de este procedimiento se requieren consultar las versiones vigentes de los siguientes documentos:

2.1 Procedimiento de Certificación para Organizaciones de Pequeños Productores

2.2 Procedimiento de Registro para Compradores Finales y otros actores

2.3 Directrices para definir el Plan de Trabajo para la evaluación del Cumplimiento

2.4 Manual del Símbolo de Pequeños Productores

3. COSTOS PARA ORGANIZACIONES DE PEQUEÑOS PRODUCTORES

3.1. Introducción

Las organizaciones de pequeños productores pagan por dos conceptos de costos:

- a. **El Costo de la Certificación.** Esta cuota cubre todos los gastos en que incurre el Organismo de Certificación para realizar el proceso de certificación.
- b. **Una Cuota de Membresía Anual.** Esta cuota cubre todos los gastos de FUNDEPPO para el mantenimiento, desarrollo, control de calidad del sistema de normas, certificación y registro, la difusión y promoción del Símbolo de Pequeños Productores.

3.2. El Costo de Certificación

a. Para el Procedimiento Documental Normal se sigue la siguiente tabla de días de trabajo:

	Hasta 100 productores	De 101 a 250 productores	De 251 a 500 productores	De 501 a 1000 productores	Más de 1000 productores
Total de Días de Trabajo	2.5	2.75	3.0	3.5	3.75

b. Para el Procedimiento Documental Acortado se sigue la siguiente tabla de días de trabajo:

	Hasta 100 productores	De 101 a 250 productores	De 251 a 500 productores	De 501 a 1000 productores	Más de 1000 productores
Total de Días de Trabajo	0.65	0.7	0.75	0.9	1

c. Las actividades a ejecutar para la certificación tanto para el Procedimiento Documental Normal como para el Procedimiento Documental Acortado son:

- i. Evaluación Documental
- ii. Elaboración del Reporte de Evaluación



- iii. Dictaminación
- iv. Costo de Evaluaciones de Control

- d. Para el Procedimiento Completo A Distancia se establecen las siguientes actividades:
 - i. Evaluación Documental
 - ii. Elaboración del Reporte de Evaluación
 - iii. Dictaminación
 - iv. Costo de Evaluaciones de Control

- e. Para el Procedimiento Completo In Situ se establecen los siguientes actividades:
 - i. Preparación de la evaluación
 - ii. Evaluación de las Oficinas Centrales
 - iii. Evaluación de sitios complementarios (Oficinas, Bodegas, Plantas de procesamiento)
 - iv. Muestra de la OPP
 - v. Evaluación Unidades de Producción
 - vi. Formulación del Informe de Evaluación
 - vii. Dictaminación
 - viii. Se puede sumar o restar días por diferentes factores complementarios
- f. Para conocer los días que se requiere para cada uno de los conceptos en el Procedimiento Completo (A Distancia e In Situ), se debe aplicar el Anexo 1. Tabla para el cálculo de días de trabajo involucrados, de las “Directrices para definir el Plan de Trabajo para la Evaluación del Cumplimiento”
- g. Para casos específicos, si una organización produce diferentes productos y solo le interesa incluir un producto en la certificación, podrá informarlo en la solicitud para el Organismo de Certificación para el pago correspondiente al número de socios productores del producto a incluir en la certificación, en el caso de la aplicación del Procedimiento Documental exclusivamente¹.
- h. Los pagos realizados por este concepto no serán reembolsables, independientemente del resultado de la evaluación documental y/o evaluación In Situ.
- i. En el caso en que el Procedimiento Documental deba complementarse con una visita de campo, el OC hace una propuesta de costos basado únicamente en los días de trabajo involucrados en la visita de campo complementaria para la corroboración de la información faltante.
- j. El costo final de la certificación va a depender de las tarifas del Organismo de Certificación en cuestión² para la evaluación de las normas el Símbolo de Pequeños Productores y la

¹ No exime a la OPP en su totalidad, del cumplimiento de todos los criterios de la Norma General

² Estas tarifas deben contar con la aprobación de FUNDEPPO.



eventual combinación de esta evaluación con la revisión de otros programas de certificación³.

- k. Los días de trabajo para la evaluación, no incluyen los viáticos del evaluador⁴ (transporte diverso, hospedaje y alimentación). Estos viáticos son negociados de manera complementaria entre la OPP a certificar y el OC. Existe la posibilidad de que estos gastos sean asumidos, de común acuerdo, total o parcialmente, por la OPP.
- l. Los costos de la Certificación se pagan al OC en cuestión. Favor de confirmar los datos de este OC antes de realizar el depósito.

3.3. La Cuota de Membresía Anual

- a. Dependiendo de la cantidad de socios productores que producen los productos a incluir en la certificación de la Organización de Pequeños Productores, ésta paga la siguiente Cuota de Membresía Anual (en usd.)⁵:

Hasta 100 productores	De 101 a 250	251 a 500 productores	De 500 a 1000	A partir de de 1000 productores
\$ 150.00	\$ 187.50	\$ 375.00	\$ 562.50	\$ 750.00

- b. Para casos específicos, si una organización produce diferentes productos y solo le interesa incluir un producto en la certificación, podrá solicitar a FUNDEPPO que el pago sea con respecto al número de socios productores del producto a incluir en la certificación.
- c. La Cuota de Membresía Anual se paga a FUNDEPPO, la Fundación de Pequeños Productores Organizados, Asociación Civil (ver datos bancarios anexados).

4. COSTOS PARA COMPRADORES FINALES, COMERCIALIZADORAS COLECTIVAS DE ORGANIZACIONES DE PEQUEÑOS PRODUCTORES, INTERMEDIARIOS Y MAQUILADORES

4.1. Introducción

Los Compradores Finales, Comercializadoras Colectivas de Organizaciones de Pequeños Productores, Intermediarios y Maquiladores pagan por dos conceptos de costos:

- a. **El Costo del Registro:** Cubre todos los gastos en que incurre el Organismo de Certificación para realizar el proceso de Registro.
- b. **Uso del Símbolo de Pequeños Productores.** Con uso se refiere tanto al uso del logotipo del Símbolo de Pequeños Productores en cualquiera de sus presentaciones, como al uso de la referencia a la certificación bajo el Símbolo de Pequeños Productores. El Costo del

³ En www.spp.coop encontrará las referencias de los diferentes Organismos de Certificación autorizados por FUNDEPPO

⁴ Evaluador o evaluadores, de acuerdo a la cantidad de trabajo a realizar.

⁵ Sujetos a cambios



Uso se paga en relación del valor de los productos certificados comprados

4.2. El Costo del Registro

a. Para el Procedimiento Documental Normal se sigue la siguiente tabla de días de trabajo:

Rangos por valor de Compras SPP en el ciclo anterior (en usd)		Cantidad de Días
Hasta	3,000,000.00	1.6
3,000,000.00	10,000,000.00	1.8
10,000,000.00	25,000,000.00	2
25,000,000.00	35,000,000.00	2.2
Arriba de 35,000,000.00		2.4

b. Para el Procedimiento Documental Acortado se sigue la siguiente tabla de días de trabajo:

Rangos por valor de Compras SPP en el ciclo anterior (en usd)		Cantidad de Días
Hasta	3,000,000.00	0.8
3,000,000.00	10,000,000.00	0.9
10,000,000.00	25,000,000.00	1.0
25,000,000.00	35,000,000.00	1.1
Arriba de 35,000,000.00		1.2

c. Las actividades a ejecutar para la certificación tanto para el Procedimiento Documental Normal como para el Procedimiento Documental Acortado son:

- v. Evaluación Documental
- vi. Elaboración del Reporte de Evaluación
- vii. Dictaminación
- viii. Costo de Evaluaciones de Control

d. Para el Procedimiento Completo A Distancia se establecen las siguientes actividades:

- v. Evaluación Documental
- vi. Elaboración del Reporte de Evaluación
- vii. Dictaminación
- viii. Costo de Evaluaciones de Control



- e. Para el Procedimiento Completo In Situ se establecen las siguientes actividades:
 - i. Preparación de la visita
 - ii. Evaluación de las Oficinas Centrales
 - iii. Evaluación de sitios complementarios (Oficinas, Bodegas, Plantas de Procesamiento)
 - iv. Formulación del Informe de Evaluación
 - v. Dictaminación
 - vi. Se puede sumar o restar Días por diferentes Factores Complementarios
- f. Para conocer los días que se requiere para cada uno de los conceptos, se debe aplicar el Anexo 1 Tabla para el cálculo de días de trabajo involucrados en el Procedimiento Completo (In Situ o A Distancia), de las “Directrices para definir el Plan de Trabajo para la Evaluación del Cumplimiento”.
- g. En el caso en que el Procedimiento Documental deba complementarse con una visita de campo, el OC hace una propuesta de costos basado únicamente en los gastos involucrados en la visita de campo complementaria para la corroboración de la información faltante.
- h. El costo final del Registro puede variar por diferentes factores, como son las tarifas del Organismo de Certificación en cuestión⁶ para la evaluación de las normas el Símbolo de Pequeños Productores y la eventual combinación de esta evaluación con la revisión de otros programas de certificación⁷.
- i. Los días de trabajo para la evaluación no incluyen los viáticos del evaluador⁸ (transporte diverso, hospedaje y alimentación). Estos viáticos son negociados de manera complementaria entre la entidad a registrar y el Organismo de Certificación. Existe la posibilidad de que estos gastos sean asumidos, de común acuerdo, total o parcialmente, por la entidad a registrar.
- j. Los costos del Registro se pagan al Organismo de Certificación en cuestión. Favor de confirmar los datos de este Organismo de Certificación antes de realizar el depósito.

4.3. El costo del Uso del Símbolo de Pequeños Productores.

- a. En el caso de compras de materias primas o productos semi terminados, el costo del uso del Símbolo de Pequeños Productores para Compradores Finales es de una cuota fija por volumen del 1% del valor (incluyendo sobrepagos e impuestos) de las compras hechas por el Comprador Final para su venta bajo la certificación del Símbolo de Pequeños Productores, salvo en aquellos casos en que exista una cuota específica:
 - i. Para café verde son 3 centavos de dólar estadounidense por cada libra
- b. En el caso de productos terminados elaborados en el país de origen, se debe pagar la

⁶ Estas tarifas deben contar con la aprobación de FUNDEPPO.

⁷ En www.spp.coop encontrará las referencias de los diferentes Organismos de Certificación autorizados por FUNDEPPO

⁸ Evaluador o evaluadores, de acuerdo a la cantidad de trabajo a realizar.



siguiente cuota de uso:

- i. El 0.75% del valor de compra del conjunto de los ingredientes certificados SPP (sin considerar empaques, embalajes, procesamiento, etcétera) en caso de comprar el producto directamente a una OPP certificada.
 - ii. El 1%⁹ del valor de compra del conjunto de los ingredientes certificados SPP (sin considerar empaques, embalajes, procesamiento, etcétera) en caso de comprar el producto a un Intermediario o Maquilador del país de origen.
- c. En el caso de Francia, los Compradores Finales pagan una cuota adicional a la organización *SPP France* del 25% del total a pagar a FUNDEPPO por concepto de uso del SPP.
- d. Para el caso específico de banano, el pago de la cuota se realizará mediante el siguiente esquema de pagos progresivos:
1. El primer año a partir del momento de Registro, solo se paga el 33% de la totalidad.¹⁰
 2. El segundo año a partir del momento de Registro, se paga el 66% de la totalidad¹⁰.
 3. Después del segundo año a partir del momento de Registro, se paga el 100% de la totalidad.
- e. Sólo en el caso de no existir plena claridad con respecto a qué parte del producto comprado tiene como destino el uso del Símbolo de Pequeños Productores, se pagará con respecto a una estimación de lo que se destinará al Símbolo de Pequeños Productores. Sólo se podrá hacer uso de estas estimaciones en caso de haber obtenido autorización, previa solicitud debidamente justificada. De autorizarse, se pagará un pago tentativo y en cuanto se determine la cantidad final del producto destinado al SPP, se hace un ajuste en el siguiente pago correspondiente al uso real.
- f. El pago por el uso del Símbolo de Pequeños Productores se hace trimestralmente, con respecto al volumen de producto comprado para ser vendido bajo el Símbolo de Pequeños Productores en el periodo.
- g. El costo del uso se paga a FUNDEPPO, la Fundación de Pequeños Productores Organizados, Asociación Civil (ver datos bancarios anexados).

5. DISPOSICIONES GENERALES PARA PAGOS

- a. Los montos de los pagos mencionados en este documento no incluyen eventuales impuestos a pagar, por concepto del Valor Agregado o por otros motivos.
- b. Los costos de las transferencias bancarias deben ser pagados por el pagador.
- c. El tiempo con el que se cuenta para hacer el pago es de veintiún días naturales máximo, a partir de la fecha en que FUNDEPPO envía la proforma con el concepto y monto de pago.
- d. Posterior a los veintiún días naturales, se cobrará el 5 % de interés mensual, sin que por esto se considere prorrogado el plazo fijado para el cumplimiento de pago.
- e. Los gastos generados por devoluciones por depósitos hechos erróneamente a la cuenta

⁹ Sujeto a cambios

¹⁰ Esta regla no es retroactiva y se comenzará a aplicar en el cálculo de la cuota del 1^{er} trimestre de 2015.



bancaria de FUNDEPPO, serán pagadas por el emisor.

- f. En el caso de pagos a FUNDEPPO, se puede pagar en las siguientes tres divisas: dólar estadounidense, peso mexicano o euro.
- g. Para transferencias o depósitos al interior de la República mexicana, favor de utilizar la cuenta en pesos mexicanos (ver anexo de datos bancarios FUNDEPPO).
- h. En el caso de realizar pagos mediante transferencias bancarias internacionales a FUNDEPPO, puede elegir entre la cuenta bancaria en dólares o la que está en euros.
- i. En caso de pagar a FUNDEPPO en euros, la cantidad a pagar debe ser el equivalente al monto especificado en dólares, utilizando el tipo de cambio internacional vigente el día del pago, tal como publicado por la Comisión Europea (Inforeuro) en: http://ec.europa.eu/budget/inforeuro/index.cfm?fuseaction=currency_historique¤cy=201&Language=en
- j. En caso de pagar a FUNDEPPO en pesos mexicanos, la cantidad a pagar debe ser el equivalente al monto especificado en dólares, utilizando el tipo de cambio internacional vigente el día del pago, tal como publicado por el Banco de México en: <http://www.banxico.org.mx/portal-mercado-cambiario/index.html>

Anexo: Datos bancarios FUNDEPPO

Nombre Completo Cuentahabiente:	FUNDACIÓN DE PEQUEÑOS PRODUCTORES ORGANIZADOS, ASOCIACIÓN CIVIL A.C.	
Dirección completa cuentahabiente:	Guanajuato 131, interior 302, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México D.F., MÉXICO	
Nombre Completo Banco:	BBVA BANCOMER	
Dirección completa banco:	Durango 81, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700 México D.F., MÉXICO	
Código SWIFT Banco:	BCMRMXMMPYM	
TIPO DE CUENTA	NO. DE CUENTA	CÓDIGO INTERBANCARIO
CUENTA EN PESOS MEXICANOS	168815402	012 180 001688154023
CUENTA EN DOLARES	168858497	012 180 001688584978
CUENTA EN EUROS	178774951	012 180 001787749517



CAMBIOS CON RESPECTO A LA VERSIÓN ANTERIOR:

Reglamento de Costos

Símbolo de Pequeños Productores

Versión 6. 12-Dic-2014

Edición 2. 27-Feb-2015

#	Cambio	Artículo	Razón	Tipo de Cambio	Entrada en vigor
1	Se especifica que en Francia los Compradores Finales pagan a SPP France una cuota adicional del 25% de la cuota que la empresa debe pagar a FUNDEPPO.	4.3.c	Decisión del Consejo Directivo de FUNDEPPO 11/XI/2015	Contenido	11/XI/2015